



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

DPTO. TERSORERÍA
DPTO. INTERVENCION
DPTO. DESARROLLO LOCAL
D. Fabián Febles Padrón

S/Ref.:
N/Ref.: AEDL/epm/2022-1352
Asunto: Comunicación de Decreto
Fecha: 22/07/2022

Mediante la presente se le comunica el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2022, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud formulada por el Club Deportivo de Fútbol Moneiba de El Hierro, con C.I.F. núm. G-38470852, mediante escrito de fecha 21 de junio de 2022 con R.E. núm. 4116, subsanada con fecha 21 de julio de 2022, R.E nº5001 en orden a la concesión de subvención para los gastos derivados de la participación de este club en la competición de la temporada 2021-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 21 de junio de 2022 (R.E. 4116) el Club Deportivo de Fútbol Moneiba de El Hierro, con C.I.F. núm. G-38470852, solicita una subvención a esta Entidad para los gastos derivados de la participación de este club en la competición de la temporada 2022, subsanando dicha solicitud con fecha 21 de julio de 2022, R.E nº5001.

II.- Con fecha 28 de junio de 2022, por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de La Frontera se emite Fiscalización Favorable y Conforme para hacer frente al abono de la subvención nominativa por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, a cargo de la partida presupuestaria 341-480.00 del ejercicio 2020

III.- Con fecha 22 de julio de 2022, se emite informe por parte del técnico de Deportes.

IV.-. Con fecha 22 de julio de 2022, se emite propuesta de la concejalía del área de Deportes en la que se declara el carácter singular de la ayuda y la existencia de razones que acreditan el interés público y social, proponiendo conceder al Club Deportivo de Fútbol Moneiba de El Hierro, una subvención por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

V.- Con fecha 22 de julio de 2022, se emite informe de la Secretaría General relativo a la legislación de aplicación y al procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Considerando que en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de La Frontera para el ejercicio 2022, se incluye el Anexo Subvenciones, estableciendo un importe de 45.000,00€ para el fomento del deporte, a cargo de la partida 341-480.00, y se establece la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00€), a cargo de la partida 341-480.00, a favor del Club Deportivo de Fútbol Moneiba de El Hierro.

Teniendo en cuenta la memoria deportiva que se presenta, se expone que son el único equipo femenino de la isla, por lo que fomentan los valores de igualdad en un deporte que siempre ha estado dominado por el género masculino.

Además el Club Deportivo de Fútbol Moneiba de El Hierro, es el único club de fútbol femenino de la isla que está participando en el Torneo Fémimas Primera, lo cual contribuirá a la promoción de la isla y a la educación en valores de igualdad de las niñas del municipio, debido a que son un ejemplo de lucha contra los estereotipos establecidos por la sociedad patriarcal. Se tiene que tener en cuenta, que al disputar muchos partidos fuera de la isla, los gastos que tiene el club aumentan de manera considerable en relación a otras asociaciones deportivas federadas, lo que acredita el interés *público, social, económico o humanitario*.

Se justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión en el carácter singular que tiene, puesto que promociona al municipio y a la isla de El Hierro en



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

general, no sólo en nuestro entorno, sino también en toda la provincia, lo cual dificulta la convocatoria pública de este tipo de subvenciones.

Se presenta Memoria de actividades a realizar, con cargo a la subvención que se solicita.

En cuanto a la Previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar, se ha aportado el correspondiente documento.

Se ha formulado declaración jurada en la que se detalla las subvenciones tramitadas y/o concedidas por otros organismos públicos para el mismo fin.

Para acreditar el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se ha aportado declaración jurada al efecto, así como autorización para que desde esta Entidad se puedan emitir certificados por la Tesorería General de la Seguridad Social, a Tributaria y Administración Tributaria Canarias.

Se acredita, asimismo, el no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

Vista la fiscalización favorable, emitida por la Intervención General, de fecha 28 de junio de 2022.

Considerando el Informe Técnico del Dpto de Deportes, de fecha 22 de julio de 2022.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia del Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que la competencia para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación, corresponde al Presidente de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Título VI, Capítulo I, Sección 3ª, Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás legislación concordante y de general aplicación, por medio de la presente.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, por medio del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acrediten el interés público y social, además de la dificultad de convocatoria pública que justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión.

SEGUNDO.- Conceder al Club Deportivo de Fútbol Moneiba de El Hierro, con C.I.F. núm. G-38470852, una subvención para la participación de este club en la en la competición de la temporada 2021-2022 en el Torneo Fémimas Primera, para la organización de eventos y para la creación de un equipo de fútbol femenino en la categoría alevín o benjamín, por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, a cargo de la partida 341-480.00.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, reconociéndose la obligación y ordenándose el pago.

CUARTO.- Obligaciones:

El Beneficiario de esta subvención, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención nominada, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, teniendo este como fecha límite para ejecutar el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2022 y teniendo como fecha límite para justificar la subvención hasta el 31 de marzo de 2023.

b) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, haciendo figurar en el desarrollo de sus actividades, en cuanta documentación gráfica o escrita hayan elaborado para la misma, así como en el equipamiento y vestimenta oficial, el PATROCINIO del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

c) Comunicar al órgano gestor de esta Subvención, Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, toda alteración de las condiciones o circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la misma que pudieran dar lugar a la modificación



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

de la resolución de concesión; así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Autorizar sin limitaciones al Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas subvenciones, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones públicas.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

i) No se establecen medidas de garantía que se considere preciso constituir y/o su forma de constituir.

j) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Forma de Justificación:

a) Se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la LGS y 72 y siguientes del Reglamento, de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.- La realización de las actividades subvencionadas se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- El coste de las actividades realizadas se justificará con una memoria económica con el siguiente contenido:

- La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa, relacionando las facturas presentadas, detallándose de la siguiente manera:

- Numero de Orden.
- Número de la Factura.
- Fecha de emisión
- Proveedor (Nombre y Apellidos o Razón Social completa).
- Número del C.I.F. del Proveedor.
- Concepto.
- Importe
- Fecha de pago

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, en los términos establecidos a continuación:

Las facturas originales acreditativas, expedidas por los proveedores al efecto, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Emisión a nombre de la entidad pagadora (nombre
- Identificación del proveedor (Nombre, Dirección, y NIF o CIF).
- Número de la factura.
- Lugar y fecha de emisión de la misma.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado o material adquirido, importe total y tipo tributario (IGIC, etc.).
- Firma del proveedor.
- Recibí y conformidad del responsable.



**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**

- En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

Por el importe financiado por la subvención concedida por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, deberán aportarse las facturas o documentos originales.

Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.

3.- En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportara una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

b) La justificación de la subvención se dirigirá a la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, teniendo este como fecha límite para ello el 31 de diciembre de 2022 y teniendo como fecha límite para justificar la subvención hasta el 31 de marzo de 2023.

Por parte de la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera se habrá de aportar a la documentación del expediente Informe Técnico donde se acredite la justificación del importe de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en la presente resolución.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Forma de Pago:

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en esta propuesta, de manera anticipada a la realización y justificación del objeto de esta subvención, con el carácter a justificar.

SÉPTIMO.- La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones reguladas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

OCTAVO.- Nombrar responsable técnico del seguimiento del expediente al Técnico de Deportes D. Fabián Febles Padrón.

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y dese cuenta al técnico responsable del seguimiento del expediente D. Fabián Febles Padrón, al Departamento de Desarrollo Local, así como al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.”

Lo que le comunico, a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL,
Raquel Palos Manuel
(Firmado electrónicamente)